



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES

No. GS-2026- O 13172 / INDJU - COJUZ – 29.25

Valledupar, 12 de febrero del 2026

Señor Intendente Hoy Retirado
JOSE ALEJANDRO PULIDO GONZALEZ
Calle 4 N 16-01 apto. 1631 conjunto HANS DREW
alejpool76@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: notificación por aviso Ref.- EE-DEGUA-2024-235

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 00063 de fecha 21/01/2026, suscrita por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un señor Intendente retirado de la Policía Nacional, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que usted no compareció ante la citación enviada mediante comunicado oficial número GS-2026-007823-DECES al correo electrónico alejpool76@hotmail.com, motivo por el cual la presente notificación se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 12 de febrero de 2026.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 00063 de fecha 21/01/2026, suscrita por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un señor Intendente retirado de la Policía Nacional, quien resuelve: ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) JOSÉ ALEJANDRO PULIDO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.801.431. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado. ARTICULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;


Mayor JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 20

Anexo(s): Sí, resolución número 00063 de fecha 21/01/2026,

Elaboró: MY. JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO
DECES – COJUZ 20

Revisó: MY. JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO DECES
DECES – COJUZ 20

Fecha de elaboración: 12/02/2026
Ubicación: disco D/juzgamiento

Calle 47 No 5B - 109 barrio San Fernando
deces.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00063 DEL 21 ENE 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA,

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0947 del 22 de marzo de 2024, el señor intendente **JOSÉ ALEJANDRO PULIDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.801.431, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 DECES, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEGUA-2024-235, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor intendente (*hoy retirado*) **JOSÉ ALEJANDRO PULIDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.801.431.

Que según constancia de fecha 20 de octubre de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) **JOSÉ ALEJANDRO PULIDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.801.431. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00063 DEL 21 ENE 2020 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 ENE 2020

General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IC. Kleiniz María Zabala Ordóñez
INGER-ASJUD

Revisó: ADP-25. Armando Rafael Amaya Pardo,
SEGEN - JEFAT

Aprobó: IJ. Emerson Stevens Maldonado López,
INGER-ASJUD (E)

Aprobó: TC. Carlos Eduardo Rodríguez Sepulveda.
INGER - SLUBIN

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-01-2020.
UBICACIÓN RED: Y12025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADIACADO QEPOL: GS-2026-090869-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger-asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA